

CAPÍTULO

1

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

OBJETIVOS	CONTENIDOS
Conocer los cambios por los que ha atravesado la educación dentro del contexto mundial y nacional.	<ul style="list-style-type: none"> » Acuerdos internacionales. » De la educación especial a la educación inclusiva. Reseña histórica. » Atención a la diversidad. » Calidad educativa

La educación es un derecho que los Estados han de promover, respetar y garantizar a todas las personas a lo largo de su vida.

Hacer efectivo este derecho supone que todos tengan acceso a una educación de calidad en igualdad de oportunidades y condiciones.

Justamente estos elementos son los que definen a la educación inclusiva, que busca reducir toda forma de discriminación y exclusión.

Se pone de manifiesto que el rol que le compete al Estado y a la comunidad nacional e internacional es hacer exigible este derecho humano fundamental.

1.1 ACUERDOS INTERNACIONALES

A nivel mundial se han establecido acuerdos y compromisos para que los países asuman responsabilidades a favor de una educación para todos; citamos entre ellos:

- » En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación. Desde ese momento se recorre un largo camino y se han hecho grandes esfuerzos para alcanzar ese objetivo.

- » El Informe Warnock, elaborado por Mary Warnock para Inglaterra, Escocia y Gales, se publicó en 1978. Tiene valor porque determina que la educación es un bien al que todos tienen derecho, que los fines son los mismos y que las necesidades educativas son comunes a todos los estudiantes. Hace énfasis en las necesidades educativas especiales que presenta un estudiante a lo largo de su escolarización y que requieren atención y recursos específicos distintos a los de sus compañeros. Estas dificultades se relacionan con las características personales y la capacidad de la escuela para dar respuesta a las demandas. El informe establece que la educación especial debe tener un carácter adicional y no paralelo, por lo que las instituciones de educación especial deben seguir existiendo para educar a estudiantes con graves y complejas discapacidades, aunque varias de ellas deben transformarse en centros de apoyo para las escuelas comunes y los padres.
- » En 1982 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, con el fin de promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación plena de los impedidos en la vida social y el desarrollo de la igualdad. Se enfatiza en el derecho de las personas con discapacidad de tener las mismas oportunidades que los demás ciudadanos y a disfrutar de mejoras en sus condiciones de vida. En este programa se defiende por primera vez a la discapacidad como la relación que existe entre las personas y su entorno, y se adoptan los principios de normalización, integración y participación.
- » La Declaración Mundial sobre Educación Para Todos efectuada en Jomtien, Tailandia (1990): “Satisfacción de las Necesidades Básicas del Aprendizaje”, señala a la educación como un derecho fundamental de todos los hombres y mujeres de todas las edades del mundo. Además establece objetivos claros para lograr el incremento de niños escolarizados. Menciona que la escuela debe promover la permanencia del alumno, e iniciar un proceso de reformas educativas a fin de responder a las necesidades de los estudiantes, padres, maestros y comunidades.
- » En 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el 3 de diciembre de cada año Día Internacional de los Impedidos y hace hincapié una vez más en la importancia de la integración plena de los discapacitados en la sociedad. En 1993 se adoptan las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, las cuales se centran en lograr la igualdad de participación en diferentes esferas y fomentando la aplicación de medidas y mecanismos de supervisión.
- » Los temas y acuerdos tratados en el Informe Warnock fueron aceptados a nivel internacional en varios documentos, especialmente en la Declaración de Salamanca, en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: “Acceso y Calidad”, en la que se establecen los principios, políticas y prácticas para favorecer la integración de los estudiantes con necesidades educativas especiales en las es-

cuelas regulares. Surge entonces el concepto de escuela integradora, que brinde educación de calidad a todos y que desarrolle una pedagogía centrada en el niño. Es fundamental el apoyo de los gobiernos que deben asumir la creación de escuelas integradoras como una política gubernamental. Además la Declaración destaca la importancia del rol que deben tener los padres y la comunidad; señala que los padres deben estar informados para trabajar en conjunto con los profesionales, asumir responsabilidades y elegir la educación que quieren para sus hijos/as. Por otro lado, en la comunidad se deben fomentar actitudes de integración, participación, optimismo y poder hacer así frente a la discriminación y exclusión.

- » En el Foro Mundial de Educación para Todos, Dakar 2000, se reafirma la idea de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990), respaldada por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, de que todos los niños, jóvenes y adultos, en su condición de seres humanos, tienen derecho a beneficiarse de una educación que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje en la acepción más noble y más plena del término; una educación que comprenda el aprender como asimilar conocimientos, hacer, vivir con los demás y ser. Una educación orientada a explotar los talentos y capacidades de cada persona y a desarrollar la personalidad del educando, con el objeto de que mejore su vida y transforme la sociedad. Además, tuvo como propósito presentar los resultados globales de la década “Educación para todos” y elaborar un nuevo marco de acción. Los países se comprometieron con la educación de calidad para todos y con la necesidad de adoptar medidas sistemáticas para reducir las desigualdades y suprimir las discriminaciones referidas a las posibilidades de aprendizaje de los grupos en situación de desventaja.
- » La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su Protocolo Facultativo, constituyen un tratado internacional en el que se recogen los derechos de las personas con discapacidad y las obligaciones de los Estados partes, que mediante la ratificación de la convención se comprometen a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos de las personas con discapacidad. Históricamente los Estados miembros, entre ellos Ecuador, elaboraron, analizaron y definieron los contenidos de la convención con la participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones intergubernamentales. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la convención el 13 de diciembre de 2006, y se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007. Los Estados que la ratifican están jurídicamente vinculados a respetar las disposiciones que en ella se recogen, mientras que para los demás Estados, la convención constituye una norma internacional que deben esforzarse por respetar. El Ecuador fue el país número veinte en adherirse a la convención el 30 de marzo del 2007, que fue ratificada por la Asamblea Nacional Constituyente el 3 de abril de 2008.